



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 085-10-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 15 de Febrero de 2 010.

### VISTO:

El expediente No. 699 de fecha 12 de Febrero de 2 010, presentado por la Presidencia del **Comité Pro Desagüe del Jirón Los Vencedores 3ra. Cuadra** de la Asociación de Vivienda 2 de Febrero, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín y;

### CONSIDERANDO:

Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Expediente del Visto, los representantes de la Asociación de Vivienda 2 de Febrero, presentan a esta Comuna las nuevas elecciones llevadas a cabo a fin de que sean reconocidos mediante Resolución de Alcaldía, del **Comité Pro Desagüe del Jirón LOS VENCEDORES 3RA. CUADRA** de la Asociación de Vivienda 2 de Febrero, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, siendo esta participación vecinal un derecho que se ejerce mediante uno o más mecanismo previstos en el Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** a la Nueva Directiva del **Comité Pro Desagüe del Jirón Los Vencedores 3ra. Cuadra**, cuyo ámbito de acción es el Sector de la Asociación de Vivienda 2 de Febrero, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín la cual está conformada por los siguientes integrantes:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

///...Resolución de Alcaldía N° 085-10-MDBSH.

-02

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	Presidente	Sr. Jhony del Águila Lozano	41664639
02	Secretario	Sr. Segundo Jorge Guerra Ushiñahua	01096864
03	Tesorero	Sr. Evelio Cresusto Sinarahua	47329704
04	Vocal	Sra. Matilde Sinarahua Isuiza	80401854
05	Fiscal	Sra. Zadith Torres Tuesta de Paredes	01078250



Relación de Moradores del Jirón Los Vencedores 3ra. Cuadra de la Asociación de Vivienda 2 de Febrero, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

- 1.- Zadith Torres Tuesta de Paredes
- 2.- José Zuta Torres
- 3.- Matilde Sinarahua Isuiza
- 4.- Lidmer Sianrahua Isuiza
- 5.- David Cresusto López
- 6.- Lilia Segura Tapia
- 7.- Claribel Segura Tapia
- 8.- Jhony del Águila Lozano
- 9.- Pedro Flores Chistama
- 10.- Evelio Cresusto Sinarahua
- 11.- Segundo Jorge Guerra Ushiñahua

**Artículo Segundo.- RECONÓZCASE** a la nueva Directiva del Comité Pro Desagüe del Jirón Los Vencedores 3ra. Cuadra de la Asociación de Vivienda 2 de Febrero, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín conforme a los estatutos de la misma, el plazo de vigencia de dos (02) años, los cuales se contabilizan a partir a partir del 15 de Febrero de 2 010 hasta el 15 de Febrero del 2 012.

**Artículo Tercero.- EL REFERIDO Comité Pro Desagüe del Jirón Los Vencedores 3ra. Cuadra** de la Asociación de Vivienda 2 de Febrero, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, se crea con la finalidad de establecer coordinaciones con la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para velar por el progreso y bienestar de la comunidad.

**Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
  
CESAR ENRIQUE FLORES PINEDA  
ALCALDE

/mff.